



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000001

2014-17-01-05-P00875



1

2

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS

3

AUDIHAZ CÍA. LTDA.

4

CELEBRADO ENTRE: SR. CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE, SR.

5

ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO Y SRA. MARTINEZ YEROVI CARLA

6

RENATA,

7

CAPITAL: USD. 800,00

8

Di 3 copias

9

E.H.

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
12 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho (28) de
13 abril del dos mil catorce, ante mi Doctor Jaime Andrés
14 Acosta Holguín, Notario Quinto Encargado del Distrito
15 Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública, el señor CEVALLOS GALLARDO
17 WHITMAN VICENTE, de estado civil casado, por sus propios y
18 personales derechos; señor ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO, de
19 estado civil casado, por sus propios y personales derechos,
20 y, la señora MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA, de estado civil
21 casada, por sus propios y personales derechos. Los
22 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
23 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para
24 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles
25 doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
26 ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente
27 certificadas por la Notaria y, me solicitan que eleve a
28 escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor

1 literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:

2 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas de la

3 notaría a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

4 una compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con

5 las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

6 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente

7 escritura de constitución de compañía de responsabilidad

8 limitada los señores: **CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE** por

9 sus propios y personales derechos, de estado civil casado;

10 **ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO** por sus propios y personales

11 derechos, de estado civil casado; y, la señora **MARTINEZ**

12 **YEROVI CARLA RENATA**, por sus propios y personales derechos,

13 de estado civil casada. Los comparecientes son de

14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en el

15 Distrito Metropolitano de Quito, de ocupación empresarios,

16 mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y

17 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los

18 comparecientes manifiestan que es su voluntad, el

19 constituir, mediante el presente instrumento, la compañía

20 que se denominará "**AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ**

21 **CÍA. LTDA.**" En consecuencia con la manifestación de

22 voluntad, hecha libre, espontáneamente y con pleno

23 conocimiento de los efectos llamados a producirse, los

24 comparecientes en su nombre fundan y constituyen esta

25 compañía, mediante el presente acto de constitución y

26 declaran que vinculan la manifestación de su voluntad,

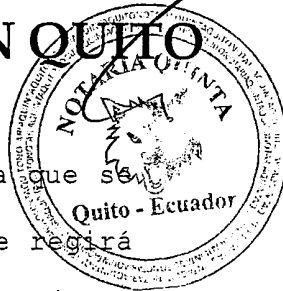
27 expresado en todas y cada una de las cláusulas de este

28 contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE AUDITORS IN**



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000002



1 OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CÍA. LTDA.- La compañía que se
2 constituye mediante la presente escritura pública se registrará
3 por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto: **CAPÍTULO**

4 **PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO Y**
5 **DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-**

6 "AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CÍA. LTDA.", es
7 una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las
8 leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el
9 presente estatuto, en el que se la denominará simplemente

10 "la compañía". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía
11 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,

12 Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pero podrá

13 establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares de

14 la República del Ecuador o fuera de ella, previa resolución

15 de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y al

16 presente estatuto. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El

17 objeto de la sociedad será: a) Asesoría para la evaluación e

18 implementación de seguridad industrial y salud ocupacional

19 b) Podrá de igual manera prestar el servicio de asesoría

20 para el análisis de riesgo y de tecnología; c) Auditoría y

21 consultoría para el análisis de riesgo y de tecnología; d)

22 Podrá capacitar, *"Se exceptúa las de nivel superior, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior,"* promocionar y asesorar en riesgos

23 laborales; e) Podrá además Dedicarse a la asesoría y

24 consultoría en todas sus modalidades y, f) En general la

25 compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos

26 y contratos permitidos por la ley, sean estos civiles o

27 mercantiles, compraventa de bienes muebles e inmuebles de

28 lícito comercio y se exceptúa títulos valores, cartera y

1 especies monetarias, así como para ejecutar todas y cada una
2 de las actividades propias de la compañía. **ARTÍCULO CUARTO:**
3 **PLAZO Y DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de
4 cincuenta años contados a partir de la fecha de su
5 inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública
6 de constitución de la misma. Vencido este plazo, la compañía
7 se extinguirá de pleno derecho, a menos que los socios
8 reunidos en Junta General, en forma expresa y antes de su
9 expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con La Ley
10 y el presente estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.-**
11 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
12 compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
13 DE AMÉRICA (USD 400), dividido en cuatrocientas (400)
14 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 cada una. **ARTÍCULO SEXTO: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo lo
16 relativo a aumentos o disminuciones de capital,
17 capitalizaciones y demás asuntos que tengan relación con el
18 capital social, se estará a lo dispuesto por La Ley.
19 **CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO:**
20 **NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISIÓN Y**
21 **CESIÓN.-** Las participaciones son, iguales,
22 acumulativas e indivisibles; pueden ser transmisibles por
23 herencia o transferibles por acto entre vivos, en beneficio
24 de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se
25 obtuviere el consentimiento unánime del capital social,
26 expresado en Junta General. La cesión se la hará por
27 escritura pública y cumpliendo con las disposiciones de La
28 Ley. **ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFICADO DE APORTACIÓN.-** La



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000003



1 compañía entregará a cada socio un certificado de aporte
2 en el que constará necesariamente su carácter de
3 negociable y el número de participaciones que por su aporte
4 le correspondan. Dichos certificados serán firmados por el
5 Gerente General de la compañía y se registraran en libro
6 social correspondiente. **CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS**
7 **DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía
8 estará gobernada por la Junta General de Socios, órgano
9 supremo y máximo de la compañía; y administrada por el
10 Presidente y el Gerente General de la misma. **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de
12 Socios es el órgano supremo de la compañía y se compone de
13 los socios o de sus representantes o mandatarios, reunidos
14 con el quórum y en las condiciones dispuestas en La Ley, en
15 los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y en el
16 presente estatuto. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: ATRIBUCIONES Y**
17 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de
18 Socios las siguientes: a.- Ejercer las facultades y cumplir
19 con las obligaciones que La Ley, y el presente estatuto
20 señalan como de su competencia privativa; b.- Interpretar en
21 forma obligatoria para todos los socios y órganos de
22 administración, las normas consagradas en este estatuto; c.-
23 Elegir y remover por causas legales al Presidente y al
24 Gerente General y fijar sus remuneraciones; d.- Aprobar los
25 informes generales y de las cuentas y balances que presenta
26 el Gerente General y resolver acerca del reparto de
27 utilidades; e.- Aprobar las cesiones de participaciones y el
f. 28 ingreso o admisión de nuevos socios; f.-Decidir acerca del

1 aumento o disminución del capital y de la prórroga del plazo
2 del contrato social; g.- Establecer el monto máximo por el
3 cual el Gerente General puede girar obligaciones a nombre de
4 la compañía; del mismo modo autorizar al mencionado Gerente
5 General para que contraiga obligaciones que superen dicho
6 monto máximo establecido por la Junta General; h.- Resolver
7 acerca de la disolución anticipada de la compañía; i.-
8 Decidir sobre la enajenación o gravámenes de bienes muebles
9 o inmuebles de la compañía; j.- Acordar la exclusión de uno
10 o más socios de acuerdo con las causales establecidas en La
11 Ley; k.- Disponer que se entablen las acciones
12 correspondientes en contra de los administradores; y, l.- En
13 general dirigir la marcha y orientación de los negocios
14 sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano
15 directivo supremo de la compañía, y todas aquellas funciones
16 que La Ley y este estatuto no atribuyen expresamente a algún
17 otro organismo. m.- Podrá disponer la reforma del estatuto
18 social de la compañía con la finalidad de crear un
19 Directorio, establecer sus funciones y su forma de
20 conformación y crear con ello un buen gobierno corporativo;
21 n.- Podrá así mismo dar las directrices a los
22 administradores para implementar una adecuada
23 responsabilidad social por parte de la compañía. **ARTÍCULO**
24 **DUODÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente y/o el
25 Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General
26 ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
28 Compañía, para tratar sin perjuicio de otros asuntos, los



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000004



1 siguientes puntos: a.- El Balance anual y los informes que
2 presente el Gerente General; b.- La formación del Fondo de
3 Reserva; c.- La distribución de utilidades de ser el caso;
4 y, d.- Cualquier otro asunto puntualizado en la
5 convocatoria. **ARTÍCULO DECIMOTERCERO: JUNTA GENERAL**
6 **EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General
7 convocarán a reunión extraordinaria de la junta General de
8 socios cuando lo consideren necesario. Cuando lo soliciten
9 por escrito, el o los socios, que representen por lo menos
10 el diez por ciento (10%) del capital social; del mismo modo
11 cuando lo disponga la Ley y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
12 **DECIMOCUARTO: CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las
13 atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley, al
14 Superintendente de Compañías, las convocatorias para las
15 reuniones de la Junta General de Socios ordinarias o
16 extraordinarias, serán hechas por el Presidente y /o Gerente
17 General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo
18 menos, al día fijado para la reunión, mediante nota suscrita
19 y enviada a la dirección registrada, por cada uno de los
20 socios, en los Libros de la Compañía. La convocatoria
21 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión
22 y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones
23 relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.
24 **ARTÍCULO DECIMOQUINTO: QUÓRUM.-** La junta general de socios
25 ordinaria o extraordinaria se reunirá en el domicilio
26 principal de la Compañía y deberán concurrir a ella, un
27 número de personas que representen por lo menos más de la
28 mitad del capital social. Si la junta General no puede

1 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
2 procederá a una segunda convocatoria, la que se reunirá con
3 el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la
4 referida convocatoria. **ARTÍCULO DECIMOSEXTO: MAYORÍA Y**
5 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones legales y estatutarias,
6 las decisiones de la Junta General serán tomadas por la
7 mayoría de votos del capital social concurrente,
8 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
9 participación de un dólar. Los votos en blanco y las
10 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la
11 junta general son obligatorias para todos los socios, sin
12 perjuicio de la acción que estos tienen para impugnar ante
13 el Juzgado Civil y Mercantil competente, las resoluciones de
14 la junta general, en los términos prescritos en la Ley de
15 Compañías. **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.**- A más de
16 la forma de representación prevista por la Ley, un socio
17 podrá ser representado en la junta general mediante un
18 apoderado con poder notarial general o especial, o mediante
19 carta poder dirigida al Gerente General. **ARTÍCULO**
20 **DECIMOCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.**- Luego de
21 celebrada la junta general, deberá emitirse un acta
22 detallada de las deliberaciones y acuerdos, que serán
23 suscritas con las firmas del Presidente y el Secretario de
24 la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el mismo
25 que contendrá copia del acta y de los documentos que
26 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma
27 señalada en la Ley y en el estatuto. Además se incorporarán
28 también a dichos expedientes todos aquellos documentos que



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000005



1 hubieren sido conocidos por la Junta General. Las
2 podrán elaborarse en computadora, en hojas debidamente
3 foliadas y rubricadas. **ARTÍCULO DECIMONOVENO: PRESIDENTE Y**
4 **SECRETARIO.** Las juntas generales serán presididas por el
5 Presidente de la Compañía o en su defecto, por el socio o
6 representante que en cada sesión se eligiere para el efecto.
7 El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de
8 la junta general, y a falta de este, se designará un
9 Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: JUNTAS GENERALES**
10 **UNIVERSALES.** No obstante lo dispuesto en los artículos
11 anteriores, la junta general se entenderá convocada y
12 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
13 cualquier lugar del territorio nacional para tratar
14 cualquier asunto de interés, siempre que esté presente la
15 totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por
16 unanimidad la celebración de la junta general, quienes
17 deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de
18 nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
19 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
20 se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
21 **PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.** La
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 Compañía le corresponde ejercer al Gerente General. **ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** El
25 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General
26 de Socios, de entre sus miembros o no, ejercerá sus
27 funciones por el período de tres (3) años, pudiendo ser
28 reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán

1 hasta ser legalmente reemplazado. **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**
2 Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía las
3 siguientes: a.- Convocar a juntas generales de socios,
4 conforme a la Ley y a estos Estatutos; b.-/Presidir las
5 sesiones de la junta general; c.- Suscribir con el
6 Secretario las actas de junta general; d.-/Vigilar la marcha
7 administrativa y financiera de la compañía; e.-/Subrogar al
8 Gerente General en sus funciones por falta temporal o
9 ausencia definitiva de éste; con todas las facultades
10 otorgadas por la Ley; y, f.- Cumplir con los demás deberes y
11 ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la
12 Ley y el presente estatuto; **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EL**
13 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será
14 nombrado por la Junta General de Socios. Para el ejercicio
15 de este cargo no se requiere ser socio, durará en sus
16 funciones tres (3) años, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
18 legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General tiene los más
20 amplios poderes de administración y manejo de los negocios
21 sociales con sujeción a la Ley, al presente estatuto y a las
22 instrucciones impartidas por la Junta General de Socios y
23 por el Presidente. Al Gerente General le corresponde cumplir
24 con los siguientes deberes y atribuciones: a.- Ejercer la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 Compañía; b.-/Realizar todos los actos de administración y
27 gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientado
28 a la consecución de su objeto; c.- Someter anualmente a la



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000006



1 junta general ordinaria de socios los informes económicos de
2 la compañía; d.- Formular a la junta general las
3 recomendaciones que considere necesarias en cuanto a la
4 distribución de utilidades de ser el caso y la constitución
5 de reservas; e.- Nombrar y remover al personal de la Compañía
6 y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
7 atribuciones; f.- Dirigir y vigilar la contabilidad y
8 servicios de la Compañía, así como velar por el
9 mantenimiento y conservación de los documentos de la
10 compañía; g.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de
11 cualquier otra naturaleza, emitir cheques o cualquier otra
12 orden de pago contra las referidas cuentas; y de ser caso,
13 designar a las personas autorizadas para el efecto; h.-
14 Librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualesquiera
15 otros documentos de comercio; i.- Cumplir y hacer cumplir
16 las decisiones de la Junta General de Socios; j.- Nombrar
17 para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores para
18 aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto;
19 k.- Comparecer para determinados actos o contratos cuyas
20 obligaciones no superen el monto máximo fijado por la Junta
21 General, para montos superiores deberá hacerlo con la
22 autorización de la Junta General, al tenor de lo dispuesto
23 por el artículo undécimo (11), literal g) del Estatuto; l.-
24 Llevar a su cargo los libros sociales de la compañía; m.-
25 Actuará como secretario de las juntas generales de socios;
26 y, n.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes
27 que reconocen e imponen la Ley y el presente estatuto, así
28 como todas aquellas que sean inherentes a su función y

1 necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido;

2 **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES,**

3 **EJERCICIO ECONÓMICO Y RESERVAS LEGALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

4 **QUINTO: FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización de la Compañía

5 correrá a cargo de la Junta General de socios, quienes si

6 considera necesario podrán nombrar un comisario con su

7 respectivo suplente, para cada ejercicio económico, para el

8 mejor cumplimiento de su cometido: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**

9 **REPARTO DE UTILIDADES.-** Las utilidades, de generarse, se

10 repartirán a los socios, en proporción a sus participaciones

11 sociales debidamente pagadas. Corresponde a la Junta General

12 de Socios resolver la forma de reparto de utilidades, así

13 como establecer las reservas especiales y voluntarias o la

14 capitalización de las mismas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**

15 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía

16 correrá a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno

17 de Diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVA**

18 **LEGAL.-** La compañía formará un fondo de reserva legal, hasta

19 que este alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) del

20 capital social. En cada ejercicio económico la compañía

21 segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco

22 por ciento (5%) para este objetivo. **CAPÍTULO SEXTO:**

23 **DISPOSICIONES VARIAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: NORMAS**

24 **SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa

25 disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas

26 por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos

27 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la

28 escritura pública de constitución de la compañía, las



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000007



1 mismas que se entenderán incorporadas a este Estatuto.
2 **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES**
3 El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos
4 dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00),
5 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar (USD
6 1) cada una; el capital pagado a la fecha de suscripción de
7 la presente es de doscientos dólares de los Estados Unidos
8 de América (USD 200,00), capital suscrito y pagado por
9 cada uno de los socios fundadores de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIÓN	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	136,00	68,00	136	136,00	34%
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	132,00	66,00	132	132,00	33%
MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	132,00	66,00	132	132,00	33%
TOTAL	400,00	200,00	400	400,00	100%

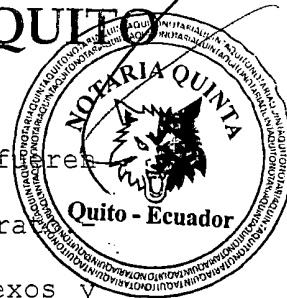
10 De la manera antes indicada queda suscrito el capital y
11 pagado el cincuenta por ciento de las participaciones del
12 capital social de la compañía; cada uno de los suscriptores
13 paga en numerario, mediante depósito en La "Cuenta de
14 Integración de Capital", según consta del certificado
15 bancario de depósito, que se acompaña como documento
16 habilitante. Se declara expresamente que la inversión
17 realizada por los comparecientes es nacional. **DISPOSICIÓN**
18 **TRANSITORIA PRIMERA.-** Nombrase como Presidente de la
19 compañía al **ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO** y como Gerente General
20 al señor **CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE.- DISPOSICIÓN**
21 **TRANSITORIA SEGUNDA.-** Cualquiera de los socios fundadores
22 queda facultado para efectuar las gestiones requeridas y
23 conducentes para obtener la legal y debida aprobación e

1 inscripción del presente contrato de constitución de la
2 Scompañía de responsabilidad limitada en el Registro
3 Mercantil del Cantón Quito. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**
4 **TERCERA.- AUTORIZACIÓN Y PODER ESPECIAL.-** Los socios de la
5 compañía por medio de este instrumento otorgan Autorización
6 Especial, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a
7 favor del señor **SANTIAGO VILLARREAL LÓPEZ** titular de la
8 cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho ocho cero dos
9 cinco tres nueve (171880253-9) o al señor **AUGUSTO ESPARTACO**
10 **SAMPEDRO ALOMOTO**, titular de la cédula de ciudadanía número
11 uno siete dos cuatro uno dos cuatro cero cuatro tres
12 (172412404-3), para que a nombre y representación de los
13 poderdantes y de la compañía de su representación, de manera
14 individual o conjunta, realice lo siguiente: **a)** Suscribir
15 y presentar cuanto documento sea necesario ante el Servicio
16 de Rentas Internas para la inscripción, obtención y
17 actualización del RUC de la compañía; **b)** Recibir retirar el
18 original del RUC; **c)** En general realizar cuanto acto y
19 trámite sea necesario para la consecución de la obtención e
20 inscripción del RUC de la compañía antes mencionada; **d)**
21 Poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se
22 requiere, con la finalidad única y exclusiva de que
23 comparezcan ante el Servicio De Rentas Internas con el fin
24 de obtener la clave de usuario del registro único de
25 contribuyentes de la compañía; y, **e)** Se le otorga la más
26 amplia facultad, de tal forma que no pueda alegarse falta de
27 autorización o insuficiencia para el cumplimiento del poder.
28 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás



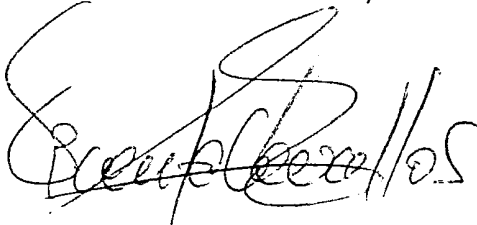
NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000008



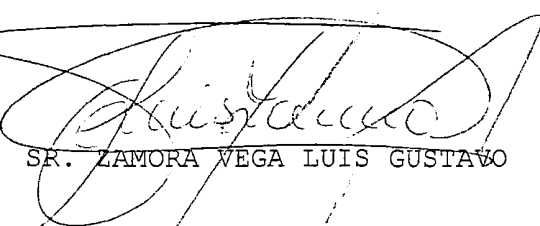
1 cláusulas de estilo y documentos habilitantes que f
2 necesarios para la plena validez del presente contra
3 **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y
4 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura
5 pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
6 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
7 firmada por el Abogado Ramiro Jácome Leal, afiliado al Foro
8 de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil doce
9 guion seiscientos quince, para la celebración de la presente
10 escritura se observaron los preceptos y requisitos legales,
11 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
12 comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman
13 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
14 protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

15
16
17



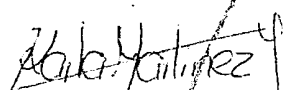
18 SR. CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE C.C. 1711056026

19
20



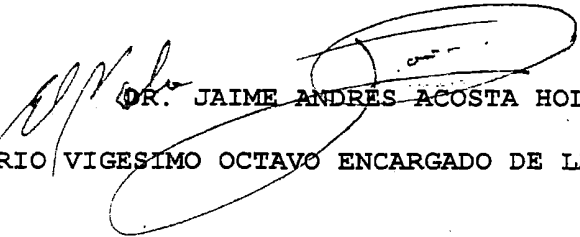
21 SR. ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO C.C. 170853734-3

22
23



24 SRA. MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA C.C. 171166636-5

25
26



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

27 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA

28



2000.03

6

REPUBLICA DEL ECUADOR

171105602-6

CIUDADANIA

CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE

PICHINCHA

QUITO

SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

CASADO

MARIA PAULINA

VARGAS OSORIO

[Signature]

EMPLEADO PRIVADO

V2344V4242

CEVALLOS VICENTE EDUARDO MAGNO

GALLARDO MARTHA LUCIA

QUITO

01/07/02

[Signature]

0012735

f.

002

002 - 0120

1711056026

NUMERO DE IDENTIFICACION

CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

DIRCCINSECCION

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 170653734-3

FOTOGRAFÍA

NOMBRES Y APELLIDOS
 ZAMORA VEGA
 LUIS GUSTAVO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PAULINA R
VIVAR NARVAEZ

EDUCACIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN, OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

NÚMERO Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMORA HOMERO EUGENIO

NÚMERO Y NOMBRES DE LA MADRE
 VEGA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPLORACIÓN
 QUITO
 2011-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-10

V4344V4242

000440175

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0190 **1708537343**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL

CANTON **PARRQUIA**
0
0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171166686 - 5

MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 21 AGOSTO 1979
 011- 0378 08771 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

Carla Martinez



ECUATORIANA***** E133312222

CASADO MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO
 SUPERIOR INGENIERO/COMERCIAL
 MARTINEZ VITERI ORISON RAMIRO
 YEROVI GARCES LILIAN MARIANITA
 QUITO 05/01/2012
 05/01/2024
 REN 4186962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
 024 - 0161 1711666865
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

Atencio R...
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carla Martinez

1711666865



0000010

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 42102928 abierta el 25 de Abril del 2014
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.
la cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100
, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	68 USD
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	66 USD
MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	66 USD
TOTAL	200 USD

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.**QUITO, 25 de Abril del 2014****BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA RENAZZO PLAZA**

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7623395
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1720358371 VILLARREAL LOPEZ MARIA EUGENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7623395

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/05/2014 4:41:26 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

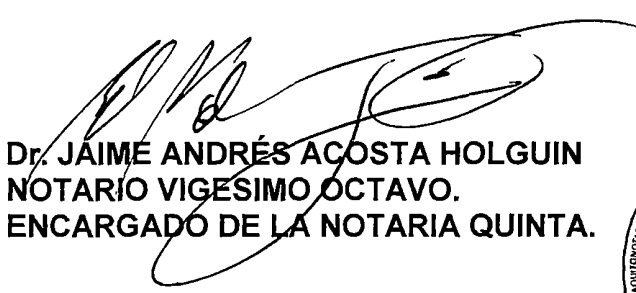
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: F3JF48 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



0000011

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

go ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de Abril del año dos mil
catorce.


Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO.
ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA.

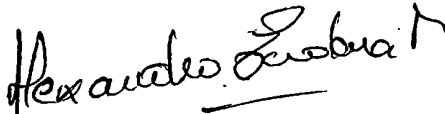


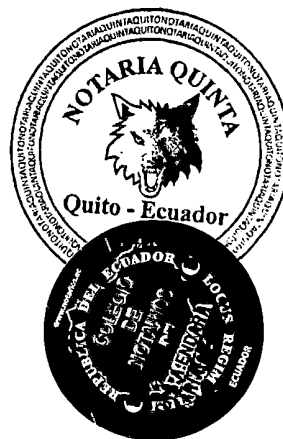


0000012

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Mediante resolución número SCV.IRQ-DRASD-SAS-14-004161, de la Superintendencia de Compañías y Valores emitida por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, de fecha 30 de diciembre del 2014, se resuelve aprobar la constitución de la compañía AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA., de cuyo particular tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la indicada compañía otorgada ante él Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Quinto Encargado, el 28 de abril del 2014, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de febrero del dos mil quince.-


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





0000013

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORESRESOLUCION No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161****Dr. Román Barros Farfán**
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas ante los Notarios **Quinto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito**, el **28 de Abril de 2014** y el **05 de Agosto de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** y la **Rectificatoria** de este acto societario, respectivamente.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2763 de 30 de Diciembre de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Diciembre de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIOExp. Reserva 7623395
Nro. Trámite 1.2014.1092
MGA/



TRÁMITE NÚMERO: 13470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	SOCIO	Casado
1711056026	CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	Quito	SOCIO	Casado
1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161
FECHA RESOLUCIÓN:	30/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ

	CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

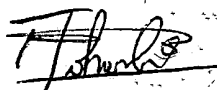
Capital	Valor
Capital	400,00.

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DMQ ANTE LA DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES DE FECHA 05//08/2014.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





RAZON: Siendo por tal el valor de la presente fue cancelada mediante Factura # 116-18 Quito, a 05/08/2014
Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000016

RECTIFICATORIA

A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARD AUDIHAZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO

LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

MARTÍNEZ YEROVI CARLA RENATA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

GB/.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores: a) Whitman Vicente Cevallos Gallardo, de estado civil casado; b) el señor Luis Gustavo Zamora Vega, de estado civil casado; y c) la señora Martínez Yerovi Carla Renata, de estado civil casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleado privado, ingeniera comercial y empleado privado, en su orden,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy
2 fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me
3 presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
4 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase incorporar una de Rectificación de la
6 Escritura de Constitución de la Compañía AUDITORS IN
7 OCCUPATIONAL HAZARD AUDIHAZ CIA. LTDA. al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
10 de Rectificación de la Escritura de Constitución de la
11 Compañía AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARD AUDIHAZ
12 CIA. LTDA., los señores: Cevallos Gallardo Whitman Vicente
13 por sus propios y personales derechos, de estado civil
14 casado; el señor Zamora Vega Luis Gustavo por sus propios y
15 personales derechos, de estado civil casado; y la señora
16 Martinez Yerovi Carla Renata, por sus propios y personales
17 derechos, de estado civil casada. **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública de fecha
19 veinte y ocho de abril de dos mil catorce, ante el Notario
20 Quinto del Cantón Quito, los mencionados comparecientes
21 manifestaron su voluntad de fundar y constituir la compañía
22 "AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CÍA.
23 LTDA.". No obstante, a petición de la Superintendencia de
24 Compañías se requiere, que en el artículo tercero del estatuto
25 social, respecto del objeto social en literal d) que contempla
26 actividades de capacitación, conste que "se exceptúan las de
27 nivel superior, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de
28 Educación Superior." **TERCERA: RECTIFICACIÓN.-** Con los



1 antecedentes expuestos, los comparecientes Cevallos Gallardo
2 Whitman Vicente, Zamora Vega Luis Gustavo y Martínez
3 Yerovi Carla Renata, proceden a rectificar en la Escritura de
4 Constitución de la Compañía AUDITORS IN OCCUPATIONAL
5 HAZARD AUDIHAZ CIA. LTDA: a) el ARTICULO TERCERO, de
6 la CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- por el siguiente:
7 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la
8 sociedad será: a) Asesoría para la evaluación e
9 implementación de seguridad industrial y salud ocupacional b)
10 Podrá de igual manera prestar el servicio de asesoría para el
11 análisis de riesgo y de tecnología ; c) Auditoría y consultoría
12 para el análisis de riesgo y de tecnología; d) Podrá capacitar, ,
13 promocionar y asesorar en riesgos laborales se exceptúa las
14 de nivel superior, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de
15 Educación Superior; e) Podrá además dedicarse a la asesoría
16 y consultoría en todas sus modalidades y, f) En general la
17 compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos y
18 contratos permitidos por la ley, sean estos civiles o
19 mercantiles, compraventa de bienes muebles e inmuebles de
20 lícito comercio y se exceptúa títulos valores, cartera y
21 especies monetarias, así como para ejecutar todas y cada
22 una de las actividades propias de la compañía. CUARTA:
23 Marginación.- Los comparecientes solicitan que el señor
24 Notario Quinto del cantón Quito, tome nota de esta escritura
25 rectificatoria, al margen de la escritura matriz de Constitución
26 de la compañía AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARD
27 AUDIHAZ CIA. LTDA., otorgada el veinte y ocho de abril de
28 dos mil catorce. QUINTA.- **CUANTÍA.**- La cuantía por su

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA - CIUDADANIA 1708537343

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA VEGA
LUIS GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO 1972-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PAULINAR
VIVAR NARVAEZ

INSTRUCCIONES SUPERIOR

PROTECCIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ZAMORA HOMERO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
VEGA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-10

VERA 4242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 026-0190 1708537343

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN RAFAEL
0
ZONA

PARROQUIA
Presidente de la Junta

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 c
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 05 AGO 2014

NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171166686 - 5

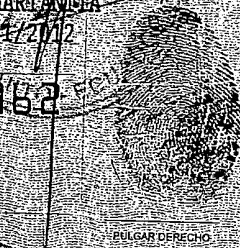
MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
21 AGOSTO 1979
FECHA DE NACIMIENTO 0378 08771 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

Carla Renata Martinez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** CAN 013312222

CASADO MOYANO ESPINEL LUIS ALBERTO
SUPERIOR S INGENIERO COMERCIAL
MARTINEZ VITERI ORISON RAMIRO
YEROVI GARGES LUISAN MARIANITA
QUITO 05/01/2012
FECHA DE EMISION 05/01/2024
FECHA DE CADUCIDAD
REN 4186962



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024-0161 1711666865
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO
CANTON PARROQUIA ZONA

María del Pilar Flores Flores
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Carla Renata Martinez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

05 AGO 2014

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171105602-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS GALLARDO
WHITMAN VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULINA
VARGAS OSORIO

[Signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **VZ244V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS VICENTE HOMERO MAGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLARDO MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **CEVALLOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0120 **1711056026**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

NOTARIA
XII
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

0000019



1 naturaleza es indeterminada. Usted Señora Notaria, sírvase
2 agregar las demás cláusulas de estilo para
3 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.
4 (FIRMADO) Sofía Albán Orbea matrícula profesional diecisiete
5 guión dos mil trece guión ciento ochenta y tres". Para el
6 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
7 preceptos legales del caso.- Leída que fue la presente escritura
8 a los comparecientes por mí, la Notaria, se afirman y ratifican
9 en ella, para lo cual firman conmigo en unidad de acto, de todo
10 lo cual doy fe.-

11
12
13

14 **WHITMAN VICENTE CEVALLOS GALLARDO**

15 **CC 1711056026**

16
17

18 **LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA**

19 **CC 170853734-3**

20
21

22 **MARTÍNEZ YEROVI CARLA RENATA**

23 **CC 1711666865**

24
25
26
27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó ante mí el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARD AUDIHAZ CIA. LTDA. que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de agosto de dos mil catorce.-

GB/.




Dña. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000020

..ZON: Mediante la presente se RECTIFICA la escritura pública de Constitución de la compañía AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA., celebrada ante mí, Notaria Quinta del Cantón Quito, Doctora Alexandra Endara Muñoz, el 28 de abril del 2014, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo cual tomé nota al margen de la indicada escritura.-
Quito, a nueve de octubre del dos mil catorce.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Alexandra Endara Muñoz
Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

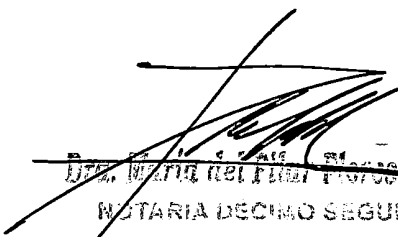


Dra. Alexandra Endara Muñoz



Dña. María del Pilar Flores

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, de la Superintendencia de Compañías y Valores, según Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce; se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARD AUDIHAZ CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, ante mí, el cinco de agosto de dos mil catorce. Quito, veintinueve de enero del año dos mil quince.- LA NOTARIA:


~~Dña. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





0000022

RESOLUCION No. **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas ante los Notarios **Quinto** y **Décimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **28 de Abril de 2014** y el **05 de Agosto de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** y la **Rectificatoria** de este acto societario, respectivamente.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-2763 de 30 de Diciembre de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de Diciembre de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7623395
Nro. Trámite 1.2014.1092
MGA/



TRÁMITE NÚMERO: 13470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9309
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1116
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	SOCIO	Casado
1711056026	CEVALLOS GALLARDO WHITMAN VICENTE	Quito	SOCIO	Casado
1711666865	MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161
FECHA RESOLUCIÓN:	30/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ



	CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DMQ ANTE LA DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES DE FECHA 05//08/2014.- GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000026

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS
AUDIHAZ CIA. LTDA.**

La compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Quinto y Décimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **28/04/2014** y el **05/08/2014**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161 de 30/Diciembre/2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL..."

Quito, **30/Diciembre/2014.**


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2763

Denominación: AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.					
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación:
Domiciliación:		Aumento de Capital	Prórroga	Cambio Denominación:	
Liquidación:		Transformación	Poder	Convalidación:	
Notario: Quinto			Fecha: 28/Abril/2014		
Fecha de Constitución: 28/Abril/2014			Notario: Quinto		
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA			Capital: 400		
Representante:			Abogado: RAMIRO JACOME		
Aprobación:	☒	Aprobación con:		Negativa	

Distrito Metropolitano de Quito, 30/Diciembre/2014

Señor.(a/ta)

Dr. Román Barros Farfán

ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón QUITO, el 28/Abril/2014 .

Atentamente,

Ab. Michelle Guerrero Arizaga

ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1092

MGA/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000028

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2763

Denominación: **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.**

Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐	Reactivación:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐	☐	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐	☐	☐
Notario: Quinto					Fecha: 28/Abril/2014				
Fecha de Constitución: 28/Abril/2014					Notario: Quinto				
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA					Capital: 400				
Representante:					Abogado: RAMIRO JACOME				
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa			

Distrito Metropolitano de Quito, 30/Diciembre/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón QUITO, el 28/Abril/2014 .

Atentamente,

Ab. Michelle Guerrero Arizaga
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
Tr. 1.2014.1092
MGA/

0000025

República del Ecuador
Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Guayaquil
EXTRACTO DE CITACIÓN

DEMANDADO: JORGE FRANCISCO GALLEGOS JARA.
LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer el Juicio de Ejecutivo No. 41622-2014.
ACTOR: VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DE LA COMPAÑIA VIDRIOS DE SEGURIDAD SECURIT S.A.
TRAMITE DE JUICIO EJECUTIVO NO. 41622-2014
OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se conceda a pagar los valores adeudados.

JUEZA DE LA CAUSA AB. MARIA ISABEL VALDIVIEZO DE LUCCA, JUEZA "H" DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 22 de agosto del 2012, las 14h40. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mérito de la acción de personal No. 4163-JARH-KZF del 8 de Agosto del 2012.- La demanda presentada por Vicente Hernan Romero Oñate, por los derechos que representa de la Compañía VIDRIOS DE SEGURIDAD SECURIT S.A., en su calidad de Gerente General.- En mérito del nombramiento acompañado se legitima su intervención dentro de esta causa.- Por reunir los requisitos determinados en los artículos 67 y 1013 Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara precisa y completa, razón por la cual se la admite al trámite de juicio ejecutivo.- En consecuencia, se ordena que el demandado JORGE FRANCISCO GALLEGOS JARA, en el término de tres días pague a su acreedor la cantidad adeudada o en el mismo término proponga las excepciones de las que se crea asistido, bajo las prevenciones de sentencia.- Cítese al demandado por la prensa en el Diario El Telégrafo de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil ya que el actor bajo juramento afirma que le ha sido imposible determinar el domicilio o residencia.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2683 que señala para sus notificaciones posteriores, las designaciones y autorizaciones que confiere a sus abogados defensores. Agréguese la documentación acompañada.- Cítese y Notifíquese.- f) Ab. Omar Aguirre Pérez Juez Temporal Octavo de lo Civil. A continuación **CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.** Guayaquil, sábado 8 de marzo del 2014, las 14h10. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la acción de personal No. 85510-DNP de fecha 26 de junio del 2013, que rige a partir del 01 de julio del 2013. Conforme a la Resolución No. 167-2013, emitida por el Consejo de la Judicatura el 30 de octubre del 2013, mediante la cual se suprimen los Juzgados Civiles de Guayaquil, y crea la **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**, que funciona en el "Centro Judicial Florida Norte", se informa a las partes que la causa que anteriormente correspondía al Juzgado OCTAVO DE LO CIVIL actualmente le corresponde al JUEZ - H. VALDIVIEZO DE LUCCA MARIA ISABEL, y la signatura de expediente que antes era 441-2012, actualmente le corresponde el No 41622-2014, por lo que en adelante deberán dirigir sus escritos indicando que corresponde al JUEZ H. con el nuevo Número de Expediente, y sólo como dato adicional, de manera clara y que no cause confusión, señalar el anterior número de causa, para su correspondiente atención.- De oficio, se dispone que el Actuario del despacho sienta razón en el Auto de Nulidad que antecede se encuentra ejecutoriado por Ministerio de la Ley.- Notifíquese.- f) Ab. Maria Isabel Valdiviezo de Lucca Juez de la Unidad Judicial Civil. A continuación **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS.** Guayaquil, martes 25 de noviembre del 2014, las 08h34. Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte actora.- Por cuanto el actor afirma bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada y lo ha demostrado documentalmente, se dispone, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa a la parte demandada, debiendo hacerse las publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación.- Notifíquese.- f) Ab. Maria Isabel Valdiviezo de Lucca Juez de la Unidad Judicial Civil.
CUANTÍA: \$12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
Lo que comunico a usted para los fines de ley consiguiente, advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar casilla judicial y/o correo electrónico para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario se lo declarará en rebeldía, las casillas deberán ser señalizadas en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 22 de diciembre del 2014

Ab. Mariuxi Intriago P.
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Ene. 16-19-20 (161680)

R. del E.
EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAXION ENMANUEL BRAVO MOSQUERA, por sus propios derechos

SE LE HACE SABER: Que dentro del trámite de No. Visto Bueno No. 195420-2014, presentado Denisse Guerrero Mosquera, en su calidad de Apoderada Especial de la COMPAÑIA AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL) en contra del señor MAXION ENMANUEL BRAVO MOSQUERA, se encuentre lo siguiente.

OBJETO DEL TRAMITE: Terminación de la relación laboral de conformidad con lo establecido en el numeral UNO del artículo 172 del Código de Trabajo.

Se ha dispuesto mediante providencia emitir el presente extracto de notificación de la solicitud de visto bueno planteada por Denisse Guerrero Mosquera, en su calidad de Apoderada Especial de la COMPAÑIA AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL), en contra del señor MAXION ENMANUEL BRAVO MOSQUERA, amparado en lo que señala el numeral uno del artículo 172 del Código del Trabajo, la misma que se la ha aceptado a trámite correspondiente.- En virtud de la afirmación con juramento que hace Denisse Guerrero Mosquera, en su calidad de Apoderada Especial de la COMPAÑIA AMERICAN CALL CENTER S.A. (AMERICALL) de desconocer el actual domicilio del trabajador accionado, señor MAXION ENMANUEL BRAVO MOSQUERA, se dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante **TRES PUBLICACIONES** que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación del lugar;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.

La compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA. LTDA.**, se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Quinto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28/04/2014 y el 05/08/2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-004161** de 30/Diciembre/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL..."

Quito, 30/Diciembre/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(161629)



EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRAMITE: VISTO BUENO.
ACTOR: COMPAÑIA EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR

CAUSAL: 1, 2 y 6 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
ACCIONADO: HAYDEE ALICIA MAZZINI AGUIRRE.

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS.
Guayaquil, 22 de Diciembre del 2014, a las 15h10.-

En virtud de la providencia que antecede, dictada en Guayaquil, el 22 de Diciembre del 2014 a las 15h06, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce la individualidad del domicilio de la trabajadora accionada HAYDEE ALICIA MAZZINI AGUIRRE. Se dispone que a HAYDEE ALICIA MAZZINI AGUIRRE se le notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber a la

0000029



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **14639**

Quito, 28 JUL 2015

Señores
BANCO INTERNACIONAL

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CÍA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

0000030

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: AUDITORS IN OCCUPATIONAL HAZARDS AUDIHAZ CIA LTDA.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL: AV. República del Salvador 1069 OF. 506 Y AV. Naciones Unidas ED. EL REY

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

PARROQUIA: El Batón BARRIO: Iñaquito CIUDADELA:

CALLE: República del Salvador NÚMERO: 1069 INTERSECCIÓN/MANZANA: Naciones Unidas

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EL REY OFICINA No.: 506

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 3332571 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: Sofia.Caban@consultingtax.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

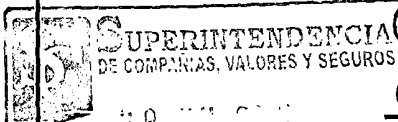
CELULAR: 0992669929 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a la Pizzeria "El Horno"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Whitman Vicente Cevallos Gallardo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711056026

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



28 JUL 2015

HORA: 16:30

REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

28 JUL 2015

Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO